



Municipalidad
de Los Varela



CONVENIO ESPECIFICO

PROYECTO INTEGRADOR ARQUITECTURA

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, D.N.I N° 14.850.344, y la Municipalidad de Los Varela, Departamento Ambato, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por la Sr. Patricio Ramón VILLAFANEZ REALES DNI N° 26.193.593, formalizan este Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del trabajo se encuadra en la cátedra de Proyecto Final Integrador de la Carrera de Arquitectura y tendrá como finalidad posibilitar que los alumnos Miranda, Fernando David, DNI N° 37.553.623, Matrícula Univ. N° 00382 y Zurita, Mailen, DNI N° 38.202.578, Matrícula Univ N° 00360; cumplieren con las exigencias establecidas en el Plan de Estudio vigente de dicha carrera.

SEGUNDA: El trabajo consistirá en desarrollar una propuesta integral para la puesta en valor de la imagen cultural de la localidad de Los Varela. Este proyecto tiene como objetivos fortalecer la identidad local, impulsar el desarrollo productivo y generar oportunidades sostenibles para sus habitantes. Mediante un enfoque descentralizado orientado a la cultura y al turismo, se busca fomentar el empleo, afianzar el arraigo de la comunidad y ofrecer motivos concretos para que las personas elijan permanecer y desarrollarse en su propio territorio, revalorizando las tradiciones, los recursos locales y el potencial humano de la región.. -

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización de su trabajo, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

CUARTA: Los estudiantes serán supervisados por la Director : Arq. Santiago de Paolis DNI: Co- Director: DNI N° 24.948.024 y Arq. Sofia Antonella Santucho DNI 33.360.540 docentes de la Carrera de Arquitectura, según lo establecido en la cátedra Proyecto Final Integrador, cuyo docente es el Arq. Ernesto De Paolis. -

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** designara al Sr. Ángel Adrian Villafañez, DNI N°42.308.930, como representante para actuar frente a **LA FACULTAD**, en el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades presentado por los alumnos.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD facilitará los medios necesarios que corresponden para la realización de los trabajos en laboratorios y los de campaña (viajes y alojamiento), incluido la impresión y encuadernación de los libros respectivos. -

SEPTIMA: Los alumnos se comprometen al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD, tales como seguridad, higiene, disciplina etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades, adjudicatarios, proveedores, procesos, formulas, métodos, etc. Durante o después, de finalizado el periodo del Trabajo Final. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas, proselitista de índole alguna. La infracción a los puntos expuestos se considera como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

OCTAVA: A los fines de sustanciar este Convenio, Acuerdan que, ante cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere llegar a corresponder, fijando su domicilio LA FACULTAD en calle Maximio Victoria N° 55 y LA MUNICIPALIDAD en Ruta Provincial N°1, Ambas en la Provincia de Catamarca.–

NOVENA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor, y aun solo efecto, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco. –


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca


Prof. PATRICIO VILLAFANEZ R.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOS VARELAS